



AVISO No. 344 DEL 06 DE MARZO DE 2023

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculta a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### HACE SABER

Que el día 25 de octubre de 2022, se libró oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-119897, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

YC-CRT-119897  
Página 1 de 3

Señor:  
**EDUARDO OCHOA GUTIERREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Predio denominado: JULIETA  
Abscisa inicial PR 12+ 325, 98 (D). A la Abscisa final PR 12+ 622, 77 (D).  
El Carmen de Bolívar.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Oficio de alcance a la Oferta Formal de Compra YC-CRT-20061, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado JULIETA, con cédula catastral No. 13244000100010049000 M.E y matrícula inmobiliaria No. 062 - 10040, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NDB0581, Por tal razón YUMA CONCESIONARIA S.A., Expidió la oferta de compra YC-CRT-20061, Con posterioridad a la notificación del acto administrativo, se determinó que el área requerida para la ejecución del proyecto es menor a la inicialmente ofertada, lo anterior, de acuerdo a los diseños establecidos en la Licencia ambiental del Tramo 5 del Proyecto Ruta del Sol – Sector 3.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A., en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NDB0581, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (8.461,37m<sup>2</sup>), junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las Abscisa inicial PR 12+ 325, 98 (D). A la Abscisa final PR 12+ 622, 77 (D).

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Correo electrónico: [atencionalusuario@yuma.com.co](mailto:atencionalusuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con guía de seguimiento a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida  
Bosconia hacia Va de Canajá, en los paises de Páramo Pato, La  
Loma, El Delfín, Tuzamán y Valencia de Jirón.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 am. a 5:00 pm. -  
Sábados de 9:00 am. a 2:00 pm.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Bosconia los municipios del  
AD del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales  
de Argosá, Nueva Granada, Rito y Zumbato, en los poblados  
municipales de El Copey, Agropuro, Farcón y Anicaco, en los  
resplandores de Jesús de Chiquiriquí, El Paso, Bolívar,  
Mariposa, y Guatichó, además de un buzón ubicado en la  
Institución Educativa Carlos Garza Mayora de La Ajua y en la  
comunidad Altocondesiderio de Calicut.

Visítanos en twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)



El valor del alcance a la oferta es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECÉ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75) MONEDA CORRIENTE discriminado conforme al informe de Avalúo 5NDB0581, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de peritajes y avalúos del Caribe -LONJACARIBE en fecha 21 de agosto de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALOR DETERMINADO GLOBAL	UNIDAD	1		11.300.000,00
<b>SUBTOTAL TERRENO</b>					
DESCRIPCION DE OBRAS Y SERVICIOS					
2	CONSTRUCCION DE ALICATA EN BLOQUE DE CONCRETO SIN FINICIAJES EN CEMENTO Y ACEROS EN CEMENTO, CUBIERTA EN CEMENTO	M2	25,01	\$ 201,233,00	\$ 5,032,837,53
3	CONSTRUCCION DE MURDO EN BLOQUE DE CONCRETO Y LADRILLO, PISO EN CEMENTO, CUBIERTA EN CEMENTO	M2	38,31	\$ 199,227,00	\$ 7,630,503,44
4	CONSTRUCCION DE MURDO EN BLOQUE DE CONCRETO Y LADRILLO, CUBIERTA EN CEMENTO	M2	3,45	\$ 170,022,00	\$ 587,575,85
<b>SUBTOTAL MUEBLES</b>					
DESCRIPCION DE MUEBLES					
5	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	10,00	\$ 133,059,00	\$ 1,330,590,00
6	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	13,25	\$ 95,905,00	\$ 1,270,848,75
7	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	18,40	\$ 84,073,00	\$ 1,546,923,20
8	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	1,00	\$ 1,303,448,00	\$ 1,303,448,00
9	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	14,51	\$ 1,072,00	\$ 15,554,40
10	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	11,50	\$ 11,200,00	\$ 128,800,00
11	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	2,00	\$ 52,447,00	\$ 104,894,00
12	CONSTRUCCION DE PISO EN TERRETA, CUBIERTA EN CEMENTO, CERRAMIENTO EN CEMENTO Y ACEROS	M2	2,00	\$ 120,000,00	\$ 240,000,00
<b>SUBTOTAL MUEBLES</b>					
DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES					
13	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	11	\$ 141,900,00	\$ 1,560,900,00
14	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
15	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
16	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
17	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
18	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
19	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
20	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
21	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
22	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
23	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
24	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
25	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
26	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
27	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
28	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
29	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
30	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
31	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
32	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
33	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
34	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
35	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
36	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
37	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
38	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
39	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
40	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
41	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
42	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
43	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
44	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
45	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
46	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
47	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
48	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
49	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
50	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
51	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
52	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
53	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
54	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
55	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
56	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
57	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
58	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
59	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
60	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
61	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
62	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
63	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
64	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
65	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
66	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
67	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
68	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
69	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
70	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
71	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
72	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
73	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
74	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
75	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
76	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
77	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
78	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
79	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
80	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
81	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
82	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
83	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
84	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
85	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
86	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
87	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
88	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
89	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
90	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
91	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
92	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
93	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
94	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
95	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
96	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
97	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
98	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
99	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
100	PLANTACION DE 0,25 m	UNIDAD	1	\$ 24,000,00	\$ 24,000,00
<b>TOTAL AVALUO</b>					
\$ 41.813.350,75					

**SON: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECÉ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75).**

A partir de la comunicación del presente alcance a la oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficina de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia -El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar. En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

**CANALES DE ATENCION AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Cualquier petición, solicitud, sugerencia o queja de carácter urgente se la atenderá en el menor tiempo posible a través de este canal de atención al usuario.

Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4017, Salda Bosconia Norte 14 de Bogotá, en los salones de Pesaje. La Línea 810001, Teléfono y Servicio de Atención al Usuario: Salda a número de 810001 a 810001 - Servicio de 810001 a 210001

Oficina de Atención al Usuario: Bogotá, República de Colombia, en los salones de Pesaje de la A.D. del proyecto.

Buzona de Atención: Ubicada en las administraciones municipales de Anapoima, El Valle de la Pasadita, Páez y Zumbato, en los salones de pesaje de El Copey, Salda, Pesaje y Atención al Usuario, en los salones de pesaje de Chingano, El Paso, Bosconia, Mataracay y Garracho, además de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos María de Cely y en la Institución Educativa de Cely.

Síguenos en Twitter: @rutadelosoltrm

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Fecha: 2022.10.25 15:12:09  
-05'00'

**GUILLERMO DÍAZ**  
Representante Legal  
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexo: Copia de Ficha y Plano Predial, Copia de Avalúo.

Elaboró: CSV  
Revisó: CPA/JHD

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencionusuario@yuma.com.co](mailto:atencionusuario@yuma.com.co)  
Línea de atención: sugerencias, quejas o reclamos con grado de urgencia a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 560 Ruta 4617 Salda  
Bosques altos de Genas, en los peajes en Pando Pato, La  
Loma, El Dito, Tuluaco y Volcán de Jiragué.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 am. a 8:00 p.m. +  
Sábados de 8:00 am. a 2:00 p.m.



**Buzones satélites:** Ubicados en las administraciones municipales de Argemí, Buen Comercio, Italo y Zumbato, en los municipios de El Cerrito, Aguacay, Flandes y Montecito, en los resguardos de policía de Chiguaná, El Paso, Rosario, Manzanilla, y Guarmachó, además de un buzón ubicado en la institución Educativa Carlos Corrae Mayora de La Aguila y en la comunidad Arboledas de San Carlos.

Únete al Twitter: [@outsidethebox](https://twitter.com/outsidethebox)



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del ATO del proyecto.



El presente aviso se remite al predio denominado "JULIETA" ubicado en la ABS inicial PR 12+325.98 (D) y la ABS final PR 12+622.77 (D) jurisdicción del Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, dirección conocida del señor **EDUARDO OCHOA GUTIERREZ** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-119897 de fecha 25 de octubre de 2022, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-119898 del 25 de enero de 2023 mediante la empresa de correo certificado **Inter rapidísimo**, con el siguiente número de guía No. **700092692426** de fecha 2 de febrero de 2023,

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ**

Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.03.07 07:57:19  
-05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

**Representante Legal**

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.





## 16. AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO.

AVALUO COMERCIAL PREDIO 5NDB0581 EDUARDO OCHOA GUTIERREZ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>DESCRIPCION DE TERRENO</b>					
1	VALOR DE TERRENO RURAL	Há	0.846137	\$ 13,236,666.00	\$ 11,200,032.86
<b>SUBTOTAL TERRENO</b>					<b>\$ 11,200,032.86</b>
<b>DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES</b>					
1	C1. CONSTRUCCION CON MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO SIN PAÑETAR, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN ETERNIT.	M2	25.01	\$ 204,123.00	\$ 5,105,116.23
2	C2. CONSTRUCCION CON MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO Y LADRILLO, PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, CUBIERTA EN ZINC.	M2	58.32	\$ 149,317.00	\$ 8,708,167.44
3	C3. BAÑO CON MUROS EN LADRILLO SIN PAÑETAR, PISO EN CEMENTO, CUBIERTA EN ETERNIT.	M2	3.85	\$ 378,033.00	\$ 1,455,427.05
<b>SUBTOTAL MEJORAS</b>					<b>\$ 15,268,710.72</b>
<b>DESCRIPCION DE MEJORAS</b>					
4	C4. COCINA CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN ETERNIT, CERRAMIENTO EN MADERA Y ETERNIT.	M2	10.50	\$ 116,659.00	\$ 1,224,919.50
5	C5. KIOSCO CON PISO EN TIERRA Y CUBIERTA EN PALMA AMARGA.	M2	11.20	\$ 45,995.00	\$ 515,144.00
6	C6. KIOSCO CON PISO EN TIERRA, PARALES EN MADERA, CUBIERTA EN PALMA.	M2	19.45	\$ 69,123.00	\$ 1,344,442.35
7	C7. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO, PISO EN CONCRETO, DIAMETRO=2.00 M, ALTURA=3.00 M	UND	1.00	\$ 1,893,649.00	\$ 1,893,649.00
8	C8. CERCO INTERMEDIO CON POSTES DE MADERA Y 3 HILOS DE ALAMBRE ELECTRICO.	M	31.51	\$ 9,075.00	\$ 285,953.25
9	C9. CERCO LATERAL CON POSTES DE MADERA Y 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS.	M	11.97	\$ 11,389.00	\$ 136,326.33
10	C10. CERRAMIENTO EN MADERA Y POLISOMBRA.	M	6.00	\$ 56,443.00	\$ 338,658.00
11	C11. TRASLADO POSTE DE ENERGIA EN MADERA.	UND	1.00	\$ 130,014.74	\$ 130,014.74
<b>SUBTOTAL MEJORAS</b>					<b>\$ 5,869,107.17</b>
<b>DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES</b>					
1	MATARRATON Ø ≥ 0.20 m	UND	13	\$ 146,900.00	\$ 1,909,700.00
2	CEREZO Ø ≤ 0.15 m	UND	1	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
3	GUAYABO Ø ≥ 0.15 m	UND	1	\$ 146,900.00	\$ 146,900.00
4	TOTUMO Ø ≥ 0.10 m	UND	4	\$ 122,400.00	\$ 489,600.00
5	TAMARINDO Ø ≥ 0.20 m	UND	1	\$ 146,900.00	\$ 146,900.00
6	GUAYACAN Ø ≥ 0.30 m	UND	2	\$ 489,700.00	\$ 979,400.00
7	ROBLE Ø ≥ 0.30 m	UND	3	\$ 489,700.00	\$ 1,469,100.00
8	UVITO Ø ≥ 0.20 m	UND	8	\$ 183,600.00	\$ 1,468,800.00
9	AROMO Ø ≥ 0.20 m	UND	9	\$ 244,900.00	\$ 2,204,100.00
10	DIVIDVI Ø ≥ 0.10 m	UND	1	\$ 122,400.00	\$ 122,400.00
11	GUASIMO Ø ≥ 0.20 m	UND	1	\$ 146,900.00	\$ 146,900.00
12	ARBOL DE SOMBRA Ø ≥ 0.30 m	UND	2	\$ 183,600.00	\$ 367,200.00
<b>SUBTOTAL DE CULTIVOS Y ESPECIES</b>					<b>\$ 9,475,500.00</b>
<b>TOTAL AVALUO</b>					<b>\$ 41,813,350.75</b>

**SON: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75).**







### 16.1 DAÑO EMERGENTE POR RESOLUCIÓN 898 Y 1044 DE 2014.

Los gastos serán asumidos por el comprador.

### 16.2 LUCRO CESANTE POR RESOLUCIÓN 898 Y 1044 DE 2014.

No se recibió documentación alguna para el cálculo de esta indemnización.

### 16.3 VALOR FINAL DEL AVALÚO (5NDB0581).

AVALUO COMERCIAL PREDIO 5NDB0581	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VALOR DE TERRENO	\$ 11.200.032,86
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 15.268.710,72
VALOR DE MEJORAS	\$ 5.869.107,17
VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 9.475.500,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 41.813.350,75</b>

FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2022.

SON: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75).

  
ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS  
Representante Legal Lonjacaribe  
AVAL-7463939

  
ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS  
Director de Avalúos de Lonjacaribe  
AVAL-7463939

  
ING. ALVARO DAZA LEMUS  
Avaluator/Asignado  
AVAL-19327010



## ACTA DE APROBACION DE AVALUOS.

En la ciudad de Valledupar, a los veintiun días del mes de Agosto del 2022 se reunió el comité técnico de evaluadores de la CORPORACIÓN DE PERITAJES Y AVALUOS DEL CARIBE "LONJACARIBE" conformado por el Ingeniero Luis David Toscano Salas como Representante Legal y Director de Avalúos, el Ingeniero Álvaro Daza Lemus como Avaluador Asignado, y el Arquitecto Javier España Freja como Profesional Participante del Comité de Avalúos, para realizar el presente informe de avalúo para YUMA CONCESIONARIA S.A.

Después de definir los valores de terreno, teniendo como base las transacciones de predios cercanos de similares características, los análisis unitarios de las mejoras y/o construcciones, la estimación de valores de especies y cultivos de acuerdo a estudios realizados por entidades competentes, certificación de uso de suelo, verificación de fotografía de las construcciones y/o mejoras, verificación de la aplicación de la normatividad exigida para este tipo de avalúos, se aprueba el avalúo con los siguientes características y/o resultados:

<b>CIP</b>	<b>5NDB0581</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>EDUARDO OCHOA GUTIERREZ</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>BOLIVAR</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>EL CARMEN DE BOLIVAR</b>
<b>VEREDA</b>	<b>EL CARMEN DE BOLIVAR</b>
<b>VALOR COMERCIAL</b>	<b>\$ 41.813.350,75</b>

Se firma esta acta por los que a ella asistieron.



**ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS**  
Representante Legal Lonjacaribe  
AVAL-7463939



**ING. LUIS DAVID TOSCANO SALAS**  
Director de Avalúos de Lonjacaribe  
AVAL-7463939



**ING. ALVARO DAZA LEMUS**  
Avaluador Asignado.  
AVAL-19327010



**ARQ. JAVIER ESPAÑA FREJA**  
Participante Comité De Avalúos.  
AVAL- 77023049





Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

YC-CRT-119897

Página 1 de 3

Señor:

**EDUARDO OCHOA GUTIERREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio denominado: JULIETA

Abscisa inicial PR 12+ 325, 98 (D). A la Abscisa final PR 12+ 622, 77 (D).

El Carmen de Bolívar.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Oficio de alcance a la Oferta Formal de Compra YC-CRT-20061, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado JULIETA, con cédula catastral No. 13244000100010049000 M.E y matrícula inmobiliaria No. 062 - 10040, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. **5NDB0581**, Por tal razón **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, Expidió la oferta de compra **YC-CRT-20061**, Con posterioridad a la notificación del acto administrativo, se determinó que el área requerida para la ejecución del proyecto es menor a la inicialmente ofertada, lo anterior, de acuerdo a los diseños establecidos en la Licencia ambiental del Tramo 5 del Proyecto Ruta del Sol – Sector 3.

En consecuencia, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. **5NDB0581**, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (8.461,37m2)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las Abscisa inicial PR 12+ 325, 98 (D). A la Abscisa final PR 12+ 622, 77 (D).

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil, Tucurínca y Valencia de Jesús.  
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario Móvil:** Recorre los municipios del AID del proyecto.



**Buzones satélites:** Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguaná, El Paso, Bosconia, Mariangola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayorga de La Aguja y en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)



El valor del alcance a la oferta es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75) MONEDA CORRIENTE** discriminado conforme al informe de Avalúo 5NDB0581, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la **Corporación de peritajes y avalúos del Caribe –LONJACARIBE** en fecha 21 de agosto de 2022, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESCRIPCION DE TERRENO	UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL
1	VALOR DE TERRENO RURAL	H2	0.846137	\$ 13.736.666.00	\$ 11.700.632.86
<b>SUBTOTAL TERRENO</b>					
<b>DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES</b>					
2	CL. CONSTRUCCION CON MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO SIN PAÑETAJ, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN ETHERNET	M2	25.01	\$ 204.123.00	\$ 5.105.116.23
3	CL. CONSTRUCCION CON MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO Y LADRILLO, PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, CUBIERTA EN ETHERNET	M2	56.32	\$ 149.337.00	\$ 8.404.167.44
3	CL. BAÑO CON MUROS EN LADRILLO SIN PAÑETAJ, PISO EN CEMENTO, CUBIERTA EN ETHERNET	M2	3.85	\$ 376.033.00	\$ 1.445.427.65
<b>SUBTOTAL MEJORAS</b>					
<b>DESCRIPCION DE MEJORAS</b>					
4	CL. COCINA CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN ETHERNET, CERRAMIENTO EN MADERA Y ETHERNET	M2	10.50	\$ 116.659.00	\$ 1.224.919.50
4	CS. KIOSCO CON PISO EN TIERRA Y CUBIERTA EN PALMA AMARILLA	M2	11.20	\$ 45.995.00	\$ 515.144.00
4	CL. KIOSCO CON PISO EN TIERRA, PARALES EN MADERA, CUBIERTA EN PALMA	M2	19.45	\$ 69.123.00	\$ 1.344.462.35
7	CL. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO, PISO EN CONCRETO, DIAMETRO=2.00 M, ALTURA=3.00 M	UND	1.00	\$ 1.823.649.00	\$ 1.823.649.00
8	CL. CERCO INTERMEDIO CON POSTES DE MADERA Y 3 HILOS DE ALAMBRE ELÉCTRICO	M	31.51	\$ 9.075.00	\$ 285.953.25
9	CS. CERCO LATERAL CON POSTES DE MADERA Y 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS.	M	11.97	\$ 11.389.00	\$ 136.336.33
10	CL. CERRAMIENTO EN MADERA Y POLISOMERA	M	6.00	\$ 56.443.00	\$ 338.658.00
11	CL. TRASLADO POSTE DE ENERGIA EN MADERA	UND	1.00	\$ 120.014.74	\$ 120.014.74
<b>SUBTOTAL MEJORAS</b>					
<b>DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES</b>					
1	MATARRAZON @± 0.20 m	UND	13	\$ 146.908.00	\$ 1.909.706.00
2	KEREZO @± 0.15 m	UND	1	\$ 24.500.00	\$ 24.500.00
3	GUAYABO @± 0.15 m	UND	1	\$ 146.900.00	\$ 146.900.00
4	TOTILMO @± 0.20 m	UND	4	\$ 122.400.00	\$ 489.600.00
5	TAMARINDO @± 0.20 m	UND	1	\$ 146.900.00	\$ 146.900.00
6	GUAYACAN @± 0.30 m	UND	2	\$ 493.700.00	\$ 987.400.00
7	PIÑAL @± 0.30 m	UND	3	\$ 480.700.00	\$ 1.442.100.00
8	UVITTO @± 0.20 m	UND	8	\$ 183.600.00	\$ 1.468.800.00
9	AROMO @± 0.20 m	UND	9	\$ 244.900.00	\$ 2,204,100.00
10	PIÑONAL @± 0.20 m	UND	1	\$ 122,400.00	\$ 122,400.00
11	GUASIMO @± 0.20 m	UND	1	\$ 146,900.00	\$ 146,900.00
12	ALACAY DE SOMERA @± 0.30 m	UND	2	\$ 183,600.00	\$ 367,200.00
<b>SUBTOTAL DE CULTIVOS Y ESPECIES</b>					
<b>TOTAL AVALUO</b>					
					<b>\$ 41.813.350.75</b>

**SON: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.813.350,75).**

A partir de la comunicación del presente alcance a la oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficina de **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION**, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia -El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar. En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
 Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dilicil, Tucunuca y Valencia de Jesús.  
 Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguaná, El Paso, Bosconia, Mariangola y Guasmachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayorca de La Aguja y en la comunidad Atrodescendiente de Caracol.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)



Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

YC-CRT-119897

Página 3 de 3

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO  
DIAZ  
Fecha: 2022.10.25 15:12:09  
-05'00'

**GUILLERMO DÍAZ**  
Representante Legal  
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos: Copia de Ficha y Plano Predial, Copia de Avalúo.

Elaboró: CSV  
Revisó: CPA/JHD

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil, Tucurínca y Valencia de Jesús.  
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario Móvil:** Recorre los municipios del AID del proyecto.



**Buzones satélites:** Ubicados en las administraciones municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguaná, El Paso, Bosconia, Manangola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayorca de La Aguja y en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)





QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 344** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co), Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 17/03/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 24/03/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO

OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO  
DIAZ  
Fecha: 2023.03.07  
07:57:31 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura



